

*ORDEN de 19 de noviembre de 1971 por la que se concede al Club de Vela de Andraitx la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Andraitx, Mallorca, para la construcción de un dique de abrigo con muelle adosado, espigón y dragado.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado al Club de Vela de Andraitx una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Zona de servicio del puerto de Andraitx.

Superficie aproximada: 4.459 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un dique de abrigo con muelle adosado, espigón y dragado.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Dique de abrigo que tiene en planta dos alineaciones, la primera de 130 metros de longitud y la segunda de 60 metros de longitud, espigón interior de 110 metros de longitud, formado por dos muros de hormigón en bloques, y dragado previsto mediante una pala con equipo de dragalina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1971 por la que se concede a don Miguel Mateu Pla la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Rosas, Gerona, para obras de acondicionamiento de la salida al mar de la red de canales de la urbanización de «Santa Margarita».*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Miguel Mateu Pla una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Rosas.

Destino: Obras de acondicionamiento de la salida al mar de la red de canales de la urbanización de «Santa Margarita».

Plazo de la concesión: Cincuenta años.

Instalaciones: Dique formado por una alineación recta tangente a una curva circular de 134 metros de radio interior, que defenderá la entrada a los canales por el Este, y por el Oeste, dique recto provisional, que deja una anchura de canal de entrada de 50 metros y se prolonga mar adentro.

Prescripciones: El paso de personas por los muros de la obra y de embarcaciones a través del canal de entrada establecido será de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la cancelación de tres inscripciones de aprovechamiento de aguas del río Tormes, en términos municipales de Tejares, Villaseco de los Reyes y Machacón (Salamanca).*

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Duero, de las inscripciones números 12.629, 12.630 y 12.634 del Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones.

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1969 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Salamanca de 9 de septiembre de 1969, número 108, y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Machacón y Villaseco de los Reyes, no habiéndose presentado reclamaciones.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Ingeniero encargado informa, el 29 de noviembre de 1969, que ninguno de los tres aprovechamientos ha sido posible identificarlos en el

terreno, ya que se trata de tres aprovechamientos que han desaparecido en el transcurso del tiempo, proponiendo en consecuencia la cancelación de los tres asientos registrales.

El Comisario jefe de Aguas al remitir el expediente el 29 de noviembre de 1969 formula su propuesta de acuerdo con el Ingeniero encargado.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad de notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento ni localizado el lugar de su ubicación, y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con los informes emitidos por el Ingeniero encargado y Comisario jefe de Aguas del Duero, esta Dirección General ha resuelto:

Ordenar la cancelación de las siguientes inscripciones, que se practicarán una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción 12.629, folio 150, libro 7 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Tormes.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Nombre del usuario: Duque de Tamames.

Término municipal y provincia de la toma: Tejares (Salamanca).

Salto bruto utilizado en metros: 2,00.

Título del derecho: Prescripción.

Número de inscripción 12.630, folio 150, libro 7 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Tormes.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Nombre del usuario: Duque de Tamames.

Término municipal y provincia de la toma: Villaseco de los Reyes (Salamanca).

Título del derecho: Prescripción.

Número de inscripción 12.634, folio 150, libro 7 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Tormes.

Clase de aprovechamiento: Hlegos.

Nombre del usuario: Conde de Francos.

Término municipal y provincia de la toma: Machacón (Salamanca).

Título del derecho: Notaría o Registro Civil del mismo, prescripción.

Observaciones: No consta.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 11 de noviembre de 1971.—El Director general.—Por Delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas que se citan, afectadas por las obras de «Carretera N-640, de Vegadeo a Pontevedra-Variante de La Estrada».*

Declaradas de urgencia las obras mencionadas por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, según prescribe en su artículo 20 d) la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace saber a los propietarios que a continuación se relacionan que, en las fechas que para cada uno se señalan, se procederá en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Estrada, con desplazamiento en caso necesari-